



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SECRETARÍA TÉCNICA DE CODISEC.
Meta Presupuestaria	001
Específica de Gasto	23.27.11 5
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -ANCHONGA

1. Finalidad Pública

Garantizar el adecuado desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Anchonga, mediante la provisión del servicio de alimentación a sus miembros, a fin de asegurar condiciones apropiadas para el cumplimiento de sus funciones de coordinación, planificación y toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural para la preparación de alimentos, con la finalidad de brindar atención oportuna mediante la elaboración, preparación y distribución de comidas destinadas al personal y/o actividades programadas por la Secretaría Técnica de CODISEC y la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y al cumplimiento de los objetivos programados.

Alcances del Servicio

El servicio comprenderá la preparación de alimentos consistentes en almuerzo tipo chuletada, con la finalidad de brindar atención alimentaria durante las actividades programadas por la Secretaría Técnica de CODISEC y la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

- 3.1 Preparar el almuerzo tipo chuletada, de acuerdo al requerimiento y cantidad de raciones solicitadas por el área usuaria.
- 3.2. Realizar la adecuada manipulación, preparación y cocción de los alimentos, cumpliendo las normas de higiene y salubridad.
- 3.3 Coordinar con el área usuaria el horario y la cantidad de raciones a preparar.
- 3.4 Servir el almuerzo en el horario establecido, asegurando una adecuada presentación y distribución.
- 3.5 Mantener la limpieza del área de preparación, utensilios y equipos utilizados durante el servicio.
- 3.6 Garantizar el uso adecuado y responsable de los insumos alimenticios asignados para la preparación del almuerzo.
- 3.7 Otras actividades relacionadas directamente con la preparación del almuerzo tipo chuletada, que sean requeridas por la Secretaría Técnica de CODISEC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



4. Requisitos mínimos del servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

Requisitos mínimos:

- ✓ Experiencia General
No requiere
- ✓ Experiencia específica
No requiere
- ✓ Capacitación, Cursos y/o especialización
No requiere

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo de ejecución del servicio será por un (01) día, el cual se realizará el día 25 de febrero del 2026, conforme al requerimiento de la Secretaría Técnica de CODISEC y la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

El servicio se ejecutará en el horario establecido por el área usuaria, hasta el cumplimiento total de la preparación y entrega del almuerzo tipo chuletada.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, PARA LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -ANCHONGA

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; en el plazo máximo de un día (1) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- El pago será pago único previa presentación de informe de actividades.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

b). Aplicación de penalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el período contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento : 05
Rubro : 07
Meta Presupuestal : 001
Especifica de Gasto : 23.27.11 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCABELICA
Ing. Noel Lapa Quispe
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL